

Madrid, 2 de marzo de 2010

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros
(FERE-CECA, Ref.: 06784)
Nº SITEG: 2218

NOVEDADES DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Estimado amigo/a:

El pasado 27 de noviembre de 2009, el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible en respuesta a la grave situación económica en la que nos encontramos, con la intención de proporcionar a las empresas y agentes económicos un entorno que facilite una posición más competitiva cuando comience la recuperación económica. (Se adjunta Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible. Doc. FERE-CECA, Ref.: 06785).

En definitiva, la Ley pretende articular una reforma normativa basada en tres grandes ejes: Mejora del entorno económico, impulso de la competitividad y apuesta por la sostenibilidad medioambiental.

Dentro del impulso por la competitividad, el anteproyecto regula una importante reforma que afecta a la Formación Profesional.

El cambio propuesto nace con la idea de facilitar la adecuación de la oferta formativa a las nuevas demandas del sistema productivo e integrar las enseñanzas de formación profesional.

Aunque analizaremos al detalle los cambios propuestos, a grandes rasgos la reforma de la formación profesional pretende lo siguiente:

- Promover la oferta integrada de formación profesional y formación para el empleo.
- Facilitar el reconocimiento de las competencias profesionales.
- Flexibilizar la organización de programas formativos.
- Crear una formación profesional más próxima.



En consecuencia, como puedes comprobar el anteproyecto incluye medidas y cambios que afectan a la Formación Profesional, motivo por el cual, fue objeto de tratamiento en la reunión del Consejo Escolar del Estado celebrado el pasado día 23 de enero de 2010, en donde FERE-CECA y EYG formularon una batería de enmiendas al mismo, que también os comentamos junto con los principales detalles que regula el mismo, con la debida cautela al no ser todavía un texto definitivo. (Se adjuntan las Enmiendas presentadas en el Consejo Escolar del Estado. Doc. FERE-CECA, Ref.: 06786).

1.- ACTUALIZACION DE MÓDULOS DE LOS TITULOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS FLEXIBLES

La actualización de las titulaciones y certificados se hará por los Ministerios de Educación y Trabajo, ajustándolos al Catálogo Profesional de Calificaciones Profesionales. Asimismo, el Gobierno podrá crear cursos de especialización para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional.

La Ley incluye que los centros de formación profesional podrán ofertar programas formativos configurados a partir de módulos incluidos en los títulos de formación profesional, sin embargo, establece que para ello se requiere de autorización previa por parte de la Administración competente.

2.- RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Según establece el anteproyecto, la red de centros de formación profesional estará integrada por:

- Centros integrados de formación profesional.
- Centros públicos y privados concertados del Sistema Educativo que ofertan formación profesional.
- Centros de Referencia Nacional.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para que los centros privados concertados del Sistema Educativo comuniquen a las Administración educativa y laboral la voluntad de impartir una mayor oferta de formación profesional.

Se establece asimismo que los centros privados concertados que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo deberán someter todas las acciones formativas que desarrollen a evaluaciones de calidad, según se determinará posteriormente mediante Reglamento.

Por último, las Administraciones competentes garantizarán que los centros privados concertados puedan ofrecer programas específicos de formación dirigida a las personas que acrediten determinada competencia profesional y quieran completar los



estudios para la obtención del título o el certificado que les prepare y les facilite su inserción laboral, tal y como ya os adelantamos en la circular remitida el pasado 26 de octubre. (Doc. FERE-CECA, Ref.: 06563, Nº SITEG: 2162).

3.- LA INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

3.1. Niveles de formación profesional:

La formación profesional inicial en el sistema educativo se estructurará en tres niveles:

- Programas de cualificación profesional inicial (PCPI), cuya superación permite la obtención de un certificado de profesionalidad de nivel 1.
- Ciclos formativos de grado medio, cuya superación permite la obtención de un título de Técnico en un campo profesional.
- Ciclos formativos de grado superior, que se incluyen en la Educación Superior y cuya superación permite la obtención de un título de Técnico Superior en un campo profesional.

3.2 Acceso a la formación profesional:

1) Acceso a los PCPI:

Podrán acceder a los PCPI aquellos alumnos que hayan finalizado el tercer curso de la secundaria obligatoria o que sean mayores de 15 años. En este punto ha sido aceptada en el Consejo Escolar una enmienda presentada por FERE-CECA y EYG, por la cual se propone que se incluya lo dispuesto en el punto 30.1 “in fine” de la LOE.

De esta manera se mantiene que excepcionalmente también podrán acceder a los PCPI alumnos de 15 años que habiendo cursado segundo de secundaria obligatoria no estén en condiciones de promocionar a tercer curso y hubieran repetido una vez en secundaria, todo ello, tras la oportuna evaluación, con acuerdo entre los padres o tutores y el alumno, y con el compromiso del alumno de cursar los módulos de carácter voluntario que conduzcan a la obtención del título de Graduado en ESO.

2) Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

Para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio se requerirá cumplir las siguientes condiciones:

- Tener el título de graduado en ESO.



- Haber superado un programa de PCPI.
- Haber superado un curso de formación específico sustitutivo de la prueba, para el acceso a ciclos de grado medio.
- Haber superado una prueba de acceso.

3) Acceso a ciclos formativos de grado superior:

Para acceder a los ciclos formativos de Grado Superior se requerirá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de bachiller.
- Poseer el título de Técnico de grado medio y haber superado un curso específico para el acceso a ciclos de grado superior.
- Haber superado una prueba de acceso

3.3. Movilidad entre ciclos:

1) Movilidad entre el ciclo de formación profesional de grado medio y el bachillerato:

Como novedad importante, el anteproyecto prevé que el Gobierno regulará un régimen de convalidaciones recíprocas entre los distintos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio y las asignaturas de bachillerato, para permitir a los alumnos que obtengan el título de Técnico de Formación Profesional obtener el título de Bachiller, una vez el alumno haya superado un curso de bachillerato de un año de duración.

2) Movilidad entre el ciclo de formación profesional de grado superior y los estudios u universitarios.

De igual manera, reglamentariamente se establecerá la fórmula para que el titulado de formación profesional de Grado Superior acceda directamente a los estudios universitarios.

Asimismo, la administración junto con las universidades establecerán los criterios y el procedimiento para la convalidación de créditos ECTS para aquellos que posean el título de Técnico Superior y vayan a cursar enseñanzas universitarias relacionadas con el título de Grado universitario. Los alumnos podrán convalidar como mínimo 30 créditos.

Siempre y cuando las enseñanzas universitarias de grado incluyan prácticas en las empresas, también se convalidarán las prácticas que el alumno haya realizado en el módulo de formación profesional.



4.- PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

La oferta de las enseñanzas de formación profesional se programará entre distintas administraciones, educativas y laborales, junto con los sectores afectados.

En esta programación colaborarán igualmente las administraciones locales, los distintos agentes sociales y económicos, así como las empresas privadas y centros docentes.

Para llevar a cabo la planificación de la oferta de formación profesional se tendrá en cuenta la realidad socioeconómica, el desarrollo económico y social del territorio, así como las expectativas de los ciudadanos y la demanda de formación existentes. Para este fin, en cada Comunidad Autónoma se constituirán órganos territoriales de participación.

La colaboración con las empresas privadas se realizará preferentemente con centros docentes, que colaborarán en:

- Realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Impartir módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional o módulos formativos incluidos en certificados de profesionalidad en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales.
- La utilización por las empresas de las instalaciones y equipamientos de los centros.
- Actualización profesional de los trabajadores y el profesorado.
- Validación de las acciones de formación realizadas en las empresas.
- Desarrollo conjunto de proyectos de innovación.

5.- TRAMITACIÓN DE LA FUTURA LEY Y CONTENIDO DEL PACTO POLÍTICO Y SOCIAL POR LA EDUCACIÓN

Aún no ha comenzado la tramitación parlamentaria de la citada Ley de Economía Sostenible, por lo que el contenido aún puede verse modificado en aspectos importantes.

Estamos preparados para iniciar una ronda de contactos con los grupos parlamentarios para mejora de su contenido, principalmente en lo concerniente a los centros privados concertados. En cuanto tengamos información sobre el calendario de tramitación en el Congreso y Senado os iremos informando.



Asimismo, en el documento de bases del “Pacto Político y Social por la educación” se incluyen una serie de objetivos y propuestas dirigidas a mejorar la actual Formación Profesional, con el compromiso de trasladar a la futura Ley de Economía Sostenible.

Te adjunto el último borrador entregado por el Ministro de Educación a las Comunidades Autónomas el pasado jueves 25 de febrero, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación. (Doc. FERE-CECA, Ref.: 06787)

Al respecto, FERE-CECA y EYG están analizando con detalle dicho borrador para formular las correspondientes observaciones antes del 15 de marzo de 2010.

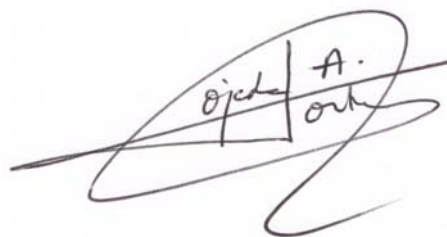
6.- JORNADA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DE FP.

Por último os informo que estamos preparando una jornada monográfica para Equipos Directivos de Centros de Formación Profesional, en la que podemos analizar y valorar las novedades contenidas en ambos documentos (anteproyecto de Ley de Economía Sostenible y Pacto Educativo) y su repercusión en los centros concertados.

Dicha jornada tendrá lugar antes de junio de 2010, conforme a la convocatoria que oportunamente recibirás.

Para cualquier duda que pueda surgirte tienes a la asesoría jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

